CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

RESOLUCION No. (0355) **31 MAY 2021**

Por medio de la cual se ordena dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, procedimiento de subasta inversa, identificada con el numero SA-SI-011-2021.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Obrando de conformidad con la delegación conferida mediante Resolución No. 00473 de 2020 expedida por el Director General, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) requiere según el requerimiento técnico No. 7389

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA NO CUENTA DENTRO DE SUS ACTIVOS CON CON LOS EQUIPOS DE OFICINA SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES DIARIAS. TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA CDMB SE PRODUCE UN ALTO VOLUMEN DE IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS, ES NECESARIO REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO DE DOCUMENTOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN CUADRO ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE REQUERIMIENTO.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993" la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones ...y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."

Que mediante Resolución No. 0473 de 2020 (agosto 31) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de "adelantar la totalidad de etapa precontractual de los diferentes procesos de selección de contratistas, a partir de la recepción del requerimiento técnico elaborado por cada dependencia gestora"; "elaborar, aprobar y suscribirlos documentos correspondientes a la etapa precontractual, tales como: estudios y documentos previos, estudio del sector, Matriz de riesgos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones...", por tanto, la Jefe de la Oficina de Contratación es competente para expedir el acto de apertura.

Que el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el de Selección Abreviada Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, procedimiento de subasta inversa.

Que el cronograma del proceso de selección, es el incorporado en la plataforma del Secop II.

Que los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Cra 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el SECOP II.

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B, invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia

0355

13 1 MAY 2021

en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

Que para el efecto, el Coordinador de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0243 de fecha febrero 18 de 2021 por valor de $ 120.000.000.oo, con cargo al rubro: 203-90

Que el presente proceso no se puede limitar a mipyme por cuanto el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 por medio del cual se modifica el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 establece que el "Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.". Ley que deroga las normas que le sean contrarias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 en el presente acto designará el comité evaluador el cual estará conformado por un asesor jurídico Abog. Alex Humberto Diaz Castrillón, un asesor técnico Ing. José Rafael Manrique y un Asesor financiero Henry Alexander Botía González

Que en consecuencia,

RESUELVE

Artículo primero. Dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, procedimiento de subasta inversa, identificada con el numero SA-SI-011-2021, cuyo objeto es **CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE DOCUMENTOS (GR-ALQUILER_ EQUIPOS MULTIFUNCIONALES-01) –**

Artículo segundo. Que el cronograma del proceso de selección, es el incorporado en el Secop II.

Artículo tercero. Los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Cra 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el SECOP II.

Artículo cuarto. La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- C.D.M.B, invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presente Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar

los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

Artículo quinto. La contratación se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0243 de fecha febrero 18 de 2021 por valor de $ 120.000.000.oo, con cargo al rubro: 203-90

Artículo sexto. El comité evaluador el cual estará el cual estará conformado por un asesor jurídico Abog. Alex Humberto Diaz Castrillón, un asesor técnico Ing. José Rafael Manrique y un Asesor financiero Henry Alexander Botía Gonzalez

Artículo séptimo. La presente convocatoria no se puede limitar a mipymes nacionales por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

Artículo octavo. Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto	Abog. Alex Humberto Díaz Castrillon Asesor Externo CPS	